

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000818

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M : 00676

Señores	:		R.U.C.	:		
Dirección	:					
Teléfono	:		Fax	:		
Email	:		Fecha	:	15/10/2025	
Concepto	:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION REMOLCADOR - META 0007		Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	607500070269	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION REMOLCADOR	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI:	META PRESUPUESTARIA: 007 "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". CON CUI 2393340.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE (BOMBA DE INYECCIÓN E INYECTORES) DEL CAMIÓN REMOLCADOR VOLVO NL-12, PLACA EGT-859, A TODO COSTO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular, para la articulación y acceso a los lugares turísticos y actividades comerciales, aledaños a la carretera Langui - Layo - Kunturkanki, mediante la construcción de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para lo cual se requiere la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de combustible del camión remolcador Volvo NL-12, de tal manera se pueda recuperar la operatividad del vehículo, asegurando la continuidad del proyecto en el marco del convenio interinstitucional GERAGRI - PLAN COPESCO y el cumplimiento del cronograma de ejecución.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION
Objetivo General:

Instaurar en la Subdirección de Infraestructura Vial, el reflote operativo de vehículos y equipos con confiabilidad necesaria que permita ejecutar las actividades con eficiencia y productividad en el marco del convenio interinstitucional GERAGRI - PLAN COPESCO.

Objetivos específicos:

Restablecer la operatividad completa del sistema de combustible del camión remolcador VOLVO NL-12, placa EGT-859, mediante el mantenimiento correctivo integral de su bomba de inyección e inyectores, garantizando la disponibilidad y fiabilidad operativa del vehículo. Asegurando así la continuidad de las operaciones en obra y preservando el valor del activo institucional.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
3.1. Actividades
Mantenimiento Correctivo del Sistema de Combustible:

Realizar el mantenimiento correctivo integral del sistema de combustible del camión remolcador, incluyendo el cambio e instalación de los componentes detallados en el listado técnico, posteriormente realizar la limpieza, calibración y mantenimiento de los sistemas señalados.

Especificaciones del vehículo:

- **MARCA:** VOLVO
- **MODELO:** NL-12
- **PLACA:** EGT-859
- **TIPO:** CAMIÓN REMOLCADOR

El servicio de mantenimiento correctivo del sistema de combustible deberá incluir los siguientes trabajos y componentes:

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	INTERVENCIÓN
1	1	SRV	Bomba de Inyección	Desmontaje y montaje de bomba de inyección	Mantenimiento
2	1	SRV	Evaluación de componentes	Evaluación de componentes a campo abierto	Diagnóstico
3	6	KIT	Elementos o Plungger	Cambio de 06 kits de elementos o plungger de bomba	Reemplazo

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. José Arnaldo Cáceres Herencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 14353
- COPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. Juan Carlos Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 51555
- COPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. Frank Maldonado Peña
ESPECIALISTA EN EQUIPO MECANICO
CIP. 23771
- COPESCO

4	6	UND	Válvulas de bomba	Cambio de 06 válvulas de bomba de inyección	Reemplazo
5	1	JGO	Eje y bocina de acelerador	Cambio de eje y bocina de acelerador	Reemplazo
6	1	KIT	Cuerpo y gobernador	Kit completo de cuerpo y gobernador	Reemplazo
7	1	UND	Bombín cebador	Cambio de bombín cebador	Reemplazo
8	1	UND	Dado deslizador largo	Cambio de dado deslizador largo	Reemplazo
9	1	SRV	Rellenado de eje	Servicio de rellenado de eje	Reparación
10	1	KIT	Accesorios de pre bomba	Cambio de accesorios de pre bomba (émbolo, válvulas y canastilla)	Reemplazo
11	1	KIT	Empaques y sellos	Cambio de kits de empaque de sellos de bomba de inyección	Reemplazo
12	1	SRV	Calibración	Calibración en el banco de la bomba de inyección	Calibración
13	6	UND	Toberas	Cambio de 06 toberas	Reemplazo
14	6	KIT	Kit de reparación de inyectores	Kit completo de reparación de 06 inyectores	Reemplazo
15	1	KIT	Eje de levas	cambio del eje de levas de inyección	Reemplazo
16	1	SRV	Prueba de funcionamiento	Prueba de funcionamiento integral del sistema	Verificación

Nota: El servicio es a todo costo e incluirá repuestos, personal técnico, equipos, herramientas, equipos de calibración y complementarios para el proceso de mantenimiento correctivo del sistema de combustible.

3.2. Procedimiento (de corresponder)

El contratista deberá ejecutar las siguientes etapas:

- Desmontaje de componentes del sistema de combustible del camión remolcador
- Diagnóstico y evaluación del estado de componentes del sistema de inyección
- Cambio e instalación de todos los repuestos listados
- Calibración especializada de la bomba de inyección en banco
- Reparación integral de los 06 inyectores
- Limpieza y mantenimiento integral del sistema de combustible
- Pruebas de funcionamiento y operatividad del conjunto completo
- Entrega de informe técnico detallado

3.3. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley N°29783 "Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Normas técnicas del fabricante Volvo
- Especificaciones técnicas originales del equipo
- Manual de servicio del motor y sistema de inyección

3.4. Seguros

No Aplica

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

SISTEMA DE CONTRATACION: Llave en Mano

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Lugar:

a) Taller del contratista:

Los trabajos de mantenimiento correctivo, calibración de bomba de inyección, reparación de inyectores y mecanizado de componentes se realizarán en el taller mecánico especializado del contratista, el cual debe contar con los equipos estacionarios necesarios incluyendo banco de pruebas para bombas de inyección.

b) Campamento de obra:

El desmontaje inicial, traslado y montaje final del sistema de inyección, así como las pruebas de funcionamiento y operatividad se realizarán en el campamento de la Obra "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Nota: El contratista será responsable del traslado y montaje del sistema de inyección entre el campamento de obra y su taller especializado.

5.2. Plazo de ejecución:

El plazo máximo de entrega del servicio será de DIEZ (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

PAGO 1: Entrega de Bienes 03 días.

PAGO 2: Ejecución del Servicio 07 días.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Suministrar movilidad y herramientas especializadas para el servicio
- Proveer equipos de calibración y banco de pruebas para bomba de inyección
- Aportar personal técnico especializado en sistemas de inyección diesel y motores Volvo
- Cubrir cualquier imprevisto o vicio oculto para la operatividad del sistema de combustible
- Coordinar con el área usuaria para el desmontaje e instalación de componentes
- Asumir gastos de traslado de componentes y pruebas
- Asumir responsabilidad por cualquier daño al vehículo durante los trabajos correctivos
- Otorgar garantía de trabajos no menor a 01 año mediante declaración jurada
- Solucionar inmediatamente desperfectos dentro del periodo de garantía
- Entregar informe detallado de trabajos realizados en sistema de combustible

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar disponibilidad del vehículo para desmontaje y mantenimiento del sistema de combustible
- Facilitar pruebas de funcionamiento post-servicio del sistema completo
- Proporcionar acceso al campamento de obra

6.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor:

Área de equipo mecánico de la obra en campamento

6.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Ingeniero Especialista de Equipo Mecánico

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. Frank
Maldonado Peña
ESPECIALISTA EN
EQUIPO MECANICO
CIP 231711

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. José Arimando
Caceres Valencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP 1-0353

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. Juan Carlos
Baca Barro
RESIDENTE DE OBRA
CIP 1-0353

Requisitos:

- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación
- Contar con RNP vigente
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado
- Contar con CCI y cuenta de Detracción

6.1. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

- Licencia de funcionamiento vigente del taller mecánico y/o contrato de compra venta y/o alquiler

6.2. PERSONAL

6.2.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- Ingeniero Mecánico y/o Técnico mecánico

6.2.2. Experiencia:

Experiencia de 2 años como mínimo en mantenimiento y reparación de equipos mecánicos en general, contados a partir del título profesional y/o título técnico.

Acreditación:

Los requisitos deberán ser acreditados con certificado o constancia o contrato u orden de servicio con su respectivo informe de conformidad o constancia de cumplimiento de servicio.

6.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar 01 experiencia en servicios según al objeto de contratación. El cual deberá ser acreditado con copia simple de contrato u orden de servicio con su respectiva conformidad de prestación de servicio o constancia de cumplimiento de servicio.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Residente de Obra con el visto bueno del Inspector de Obra, previo informe de conformidad del Especialista de Equipo Mecánico.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago:

El pago se realizará en un solo y único pago total (100% del monto contractual), previa conformidad del servicio.

Condiciones de pago:

Los documentos que serán presentados por el contratista para el pago serán:

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Carta de Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Vigencia de poder, en caso de ser persona jurídica
- Informe técnico detallado de trabajos realizados

IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2005-EF.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio y/o bien ofertado es de UNO (01) AÑO, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XI. PENALIDADES

11.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

11.2. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

XII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se han identificado los siguientes riesgos:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTION DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en el procedimiento de selección	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XV. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVI. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

